



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2023-AL/MPH

Huancavelica, 01 de febrero 2023

VISTO:

El Memorando N° 030-2023-ALC/MPH., de fecha 01 de febrero 2023, del despacho de Alcaldía, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, solicitando proyectar acto resolutivo de delegación de facultad al Gerente Municipal, de suscribir diferentes instrumentos de gestión ambiental "DIA", "FTA", "FITSA" y entre otros.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde. Corresponsiéndole a la alcaldía las funciones ejecutivas, conforme así lo establece el artículo 6° de la mencionada Ley;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley invocada en el considerando que antecede, faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., establece en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; numeral 85.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite al despacho de Alcaldía para la suscripción de los instrumentos de gestión ambiental: Declaración de Impacto Ambiental "DIA", Ficha Técnica Ambiental "FTA", Ficha Técnica Socio Ambiental y entre otros, en mérito al Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evacuación del Impacto Ambiental; y de conformidad a las normativas invocadas en los considerandos que antecede, el Alcalde considera pertinente delegar esta atribución de suscribir los instrumentos de gestión ambiental al señor Gerente Municipal, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente Municipal CPC. Raúl Surichaqui Soto, la atribución administrativa de suscripción de los instrumentos de gestión ambiental: Declaración de Impacto Ambiental "DIA", Ficha Técnica Ambiental "FTA", Ficha Técnica Socio Ambiental y entre otros, y remitir a las instancias que corresponde, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR que la atribución conferida al Gerente Municipal, será de estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
CPC. Raúl Surichaqui Soto.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE